

RESOLUCION. N°. 2681 DE 2022 06 OCT 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 1990 DEL 16 AGOSTO DE 2022 - COMISIÓN ACCIDENTAL POR EL CAMPESINADO COLOMBIANO"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8°, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8°. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 2205 del 30 de agosto de 2022, creó la comisión accidental por el campesinado colombiano, designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, WILLIAN FERNEY ALJURE MARTÍNEZ, DIÓGENES QUINTERO AMAYA, KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR, LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA, JUAN CARLOS VARGAS SOLER, JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO, LUIS RAMIRO RICARDO VUELVAS, JORGE HERMANA BASTIDAS ROSERO, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, GERSON LISÍMACO MONTAÑO ARIZALA, ORLANDO ADVINCULA CASTILLO, JHON FREDI VALENCIA CAICEDO, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN, GABRIEL BECERRA YÁÑEZ, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE, la cual tiene como fin, mejorar el desarrollo de la labor Legislativa en pro del campesinado colombiano, la ruralidad y el agro.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la comisión accidental por el campesinado colombiano, modificar el artículo primero (1°) de la Resolución No. 1990 del 16 de agosto de 2022, en lo que refiere a los integrantes de la Comisión.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero (1°) de la resolución 1990 del 16 de agosto de 2022, en el sentido de designar al Honorable Representante a la Cámara, doctor HAIVER RINCÓN GUTIERREZ como nuevo integrante de la comisión accidental por el campesinado colombiano.

Continuación de la Resolución N.º **2681**

DE 2022 **06 OCT 2022**

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º. 1990 DEL 16 AGOSTO DE 2022 - COMISIÓN ACCIDENTAL POR EL CAMPESINADO COLOMBIANO"

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 OCT 2022**


DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General



CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

REPRESENTANTE A LA CÁMARA
ESPECIAL TRANSITORIA DE PAZ #15

HAIVER RINCÓN



Bogotá, 28 de septiembre del 2022.

Doctor
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Bogotá, D.C.

Subsecretaría General

Fecha: 28-sept-22.

Hora: 10:35 am.

Donel Soto

Asunto: Solicitud de integración Comisión Accidental del Campesinado Colombiano.

Respetuosamente,

HAIVER RINCON GUTIERREZ, Representante a la Cámara del Sur del Tolima, Circunscripción especial, CITREP 15, me dirijo a usted, con el fin de solicitarle, comedidamente, me permita ser parte y/o miembro de la Comisión Accidental del Campesinado Colombiano, toda vez, que fui elegido por la región sur tolimense, en donde los electores son personas dedicadas al campo, a la producción agrícola, población a la que yo hago parte.

Es importante para la región electora y para mí, ser parte de ésta comisión, ya que mi condición de campesino, me permite identificar las necesidades propias de éste sector económico, permitiéndome fomentar y promover las acciones necesarias para la consolidación de una política pública que logre subsanar la deuda que el Estado colombiano tiene con la población campesina garantizando mejores condiciones de vida, dignidad y trato justo a través del reconocimiento de sus particularidades y necesidades como sujetos de especial protección.

Agradezco su colaboración.

HAIVER RINCON GUTIERREZ,
Representante a la Cámara del Sur del Tolima
Circunscripción Especial, CITREP 15



Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

Modificación Comisión Accidental Por el Campesinado Colombiano

1 mensaje

Rubby Yesenia Parrado Rodriguez UTL <rubby.parrado@camara.gov.co>

3 de octubre de 2022, 14:00

Para: Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>, Edgar Mauricio Cañon Bonilla <edgar.canon@camara.gov.co>, ygonzalez84@uan.edu.co

Cordial saludo Camilo,

Por instrucciones del presidente de la Cámara, el representante David Racero, me permito solicitarle la siguiente modificación sobre la **Comisión Accidental Por el Campesinado Colombiano**.

Incluir al representante Haiver Rincón, según solicitud adjunta.

Gracias,

Cordialmente;

--

Yesenia Parrado-Rodríguez
UTL H.R. David Racero Mayorca

Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo.
Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de TODOS.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

 **Solicitud integracion Comision Accidental Campesinado Colombiano.pdf**
126K